



| | | |
|---|---------------|--------------|
|  | MEMORIA ANUAL | MEM. 01/2015 |
| Colegio Oficial de Ingenieros Técnicos Agrícolas de Cantabria | AÑO 2015 | 30/05/2016 |



**COLEGIO OFICIAL DE INGENIEROS TÉCNICOS AGRÍCOLAS DE
CANTABRIA**


AÑO 2015

| | | |
|---|---------------|--------------|
|  | MEMORIA ANUAL | MEM. 01/2015 |
| Colegio Oficial de Ingenieros Técnicos Agrícolas de Cantabria | AÑO 2015 | 30/05/2016 |

INDICE

| | |
|--|----|
| 1- Presentación..... | 2 |
| 2- Legislación | 2 |
| 3- El Colegio | 2 |
| 4- Junta de Gobierno | 6 |
| 5- Asamblea General | 8 |
| 6- Secretaría Técnica | 8 |
| 7- Administración | 9 |
| 8- Los Colegiados | 9 |
| 9- Servicios Colegiales | 10 |
| 10- Actividades realizadas | 11 |
| 11- Informe de gestión económica | 11 |
| 12- Control profesional | 13 |

MEMORIA 2015

| | | |
|---|---------------|--------------|
|  | MEMORIA ANUAL | MEM. 01/2015 |
| Colegio Oficial de Ingenieros Técnicos Agrícolas de Cantabria | AÑO 2015 | 30/05/2016 |

1- PRESENTACIÓN

En cumplimiento de la conocida como “Ley Ómnibus”, la Ley 25/2009, de 22 de diciembre, de modificación a la ley sobre libre acceso a las actividades de servicios y su ejercicio, se presenta esta memoria sobre el desarrollo de la vida colegial de nuestro colegio ante el Consejo General de Colegios Oficiales de Ingenieros Técnicos Agrícolas de España y ante nuestros colegiados de Cantabria.

2- LEGISLACIÓN APLICABLE O ÁMBITO LEGAL.

Nuestro colegio se rige por la legislación estatal de Colegios Profesionales, de nuestro consejo en particular la Ley 12/0986 de Atribuciones y especialmente por los Estatutos del Colegio Oficial de Ingenieros Técnicos Agrícolas de Cantabria aprobados por Asamblea General el 2 de marzo de 2006.

Ley 2/1974, de 13 de febrero, sobre COLEGIOS PROFESIONALES (B.O.E. 15.02.1974), recoge las modificaciones introducidas por:

Ley 74/1978, de 26 de diciembre, de normas reguladoras de los Colegios profesionales.


Ley 7/1997, de 14 de abril, (BOE 15-04-97) de medidas liberalizadoras en materia de suelo y de Colegios profesionales.

Real Decreto-ley 6/2000, de 23 de junio, de Medidas Urgentes de Intensificación de la Competencia en Mercados de Bienes y Servicios

3- EL COLEGIO:

a. Breve historia.

Colegio Oficial de Ingenieros Técnicos Agrícolas de Cantabria. Es la denominación del cuerpo colegial de los técnicos profesionales del campo, antiguos Peritos Agrícolas y de la titulación actual. La tramitación del expediente de creación se inició el año 1951 como Colegio Oficial de Peritos de Santander, si bien el funcionamiento, ya constituido, tuvo lugar en 1952 coincidiendo con la fecha del 15 de mayo, festividad del patrono, San Isidro Labrador, festividad que sigue vigente en la actualidad. Las celebraciones de San Isidro constaban de acto litúrgico y reunión festiva; estas últimas tuvieron lugar los primeros años en el restaurante “Asado de Castilla” en la calle San Fernando, hoy desaparecido, en la capital, y en Hoznayo, Puente Arce (con juego de bolo montañés), etc... Con el paso del tiempo y por las reformas académicas primero e institucionales después, pasó a tener la actual denominación, integrando sus estudios en la Universidad como Escuela

| | | |
|---|---------------|--------------|
|  | MEMORIA ANUAL | MEM. 01/2015 |
| Colegio Oficial de Ingenieros Técnicos Agrícolas de Cantabria | AÑO 2015 | 30/05/2016 |

Universitaria. Fue su primer Presidente Juan Gutiérrez de Rozas, al que siguieron, en periodos sucesivos, Isidoro Ernesto Aridita Villafranca, Pedro Duplá Pueyo, Juan José Miguel Mayor, José Luís del Carpio Conde, Mariano Gutiérrez Claramunt, Agustín Bolado García, Emilio Casuso Rodríguez y en la actualidad (desde diciembre de 2014) lo es Roque Sainz de la Maza Revilla; fue su primer secretario durante el periodo 1951-1962, Serafín Flor Ortiz, constando a 31 de diciembre de 2015 con 141 colegiados.

Los principales objetivos son, velar por el ejercicio de la profesión dentro de los cánones técnicos y éticos de la misma, defensa de los intereses profesionales de sus colegiados y formación postgrado en los nuevos avances tecnológicos para el mejor desarrollo de sus funciones en la actividad agraria y medioambiental de la región.


Su primera sede estuvo ubicada en el establecimiento “Maquinaria Agrícola Nistal” en la calle Calderón de la Barca, por gentileza de su creador, Domingo Nistal Bedia, quién cedió un espacio para tal fin; con el crecimiento del número de colegiados se utilizaron otros espacios, hasta disponer de sede fija en las calles Lealtad y Rualasal, desde el año 2001 tiene sede en propiedad en la Calle Poeta Gerardo Diego, nº 6 – bajo de Santander.

*Juan Remón Eraso.
Colegiado nº 8- Colegio de Cantabria*

b. Fines y funciones.

A título indicativo y nunca limitativo, son fines del Colegio los siguientes:

- a) Ordenar, en el ámbito de su competencia, la actividad profesional de los Colegiados; velar por la ética, deontología y dignidad profesional, así como por el respeto debido a los derechos de los particulares contratantes de sus servicios, y ejercer la potestad disciplinaria en el orden profesional y colegial.
- b) Procurar la armonía y colaboración entre los colegiados, evitando la competencia desleal entre ellos.
- c) Ejercer las acciones que las leyes establezcan para actuar contra el intrusismo profesional, sin perjuicio de las actuaciones de inspección y sanción de las administraciones públicas.
- d) Intervenir en los procedimientos de arbitraje en aquellos conflictos que se susciten entre los colegiados por motivos profesionales, o en los que así proceda conforme a las leyes.
- e) Establecer y organizar los servicios de cobro de honorarios profesionales cuando el colegiado lo solicite libre y expresamente, siempre y cuando no se vulneren los principios de la libre competencia.

| | | |
|---|---------------|--------------|
|  | MEMORIA ANUAL | MEM. 01/2015 |
| Colegio Oficial de Ingenieros Técnicos Agrícolas de Cantabria | AÑO 2015 | 30/05/2016 |

f) Visado de trabajos, el visado es un acto de control profesional que comprenderá, lo previsto en el art. 5.2 del Real Decreto 1000/2010, de 5 de agosto, sobre visado colegial obligatorio, cuya finalidad será la de comprobar, como mínimo, la identidad y habilitación del autor del trabajo, la corrección e integridad formales de la documentación integrante del trabajo, la observancia de la normativa aplicable y deontológico-colegial de la respectiva profesión. El visado no comprenderá los honorarios ni las demás condiciones contractuales, cuya determinación corresponde al libre acuerdo entre las partes.

g) Organizar cursos de formación y perfeccionamiento para colegiados así como actividades y servicios comunes de carácter profesional, cultural, asistencial, de previsión y análogos que sean de interés para los colegiados, que se desarrollarán en el Reglamento de Régimen Interior, sin perjuicio de las competencias que puedan derivarse de la normativa estatal, estos servicios serán prestados a los colegiados previa solicitud expresa y voluntaria de los mismos y sus costes recaerán únicamente en quienes los reciban.

h) Ejercer en su ámbito la representación y defensa de la profesión ante la administración, instituciones, tribunales, entidades y particulares, con legitimación para ser parte en cuantos litigios afecten a los intereses profesionales.

i) Participar en los órganos consultivos de la administración en la materia de su competencia, cuando aquella lo requiera o resulte de las disposiciones aplicables.


j) Ejercer cuantas competencias administrativas le sean atribuidas por la legislación, así como colaborar con la Administración mediante la realización de estudios, emisión de informes, elaboración de estadísticas y otras actividades relacionadas con sus fines, que puedan serle solicitadas o que acuerde realizar por propia iniciativa.

k) Emitir los informes que se soliciten por el Gobierno de Cantabria en relación con las disposiciones generales que se refieran a la profesión colegiada correspondiente.

l) Colaborar con las Universidades en la elaboración de los planes de estudios, sin menoscabo del principio de autonomía universitaria, y preparar la información necesaria para facilitar el acceso a la vida profesional de los nuevos colegiados.

m) Aprobar los presupuestos así como regular, fijar y recaudar las cuotas de sus colegiados y las distintas fuentes de ingresos del Colegio, en la forma que reglamentariamente se determine.

n) Facilitar a los Tribunales, conforme a las leyes, la relación de colegiados que pudieran ser requeridos para intervenir como peritos en los asuntos judiciales o designarlos por sí mismos, según proceda.

| | | |
|---|---------------|--------------|
|  | MEMORIA ANUAL | MEM. 01/2015 |
| Colegio Oficial de Ingenieros Técnicos Agrícolas de Cantabria | AÑO 2015 | 30/05/2016 |

o) Emitir informes y dictámenes, de carácter no vinculante sobre cuestiones relativas a honorarios profesionales o cualesquiera cuestiones profesionales que se susciten en procedimientos judiciales o administrativos, cuando sean requeridos para ello o cuando se prevea su intervención con arreglo a la legislación vigente.

p) Aprobar sus estatutos y reglamentos de régimen interior, así como sus modificaciones.

q) Evacuar el informe preceptivo sobre todos los proyectos de normas del Gobierno Cántabro que afecten a la profesión.

r) Intervenir, en vía de conciliación o arbitraje, en las cuestiones que, por motivos profesionales, se susciten entre los colegiados.

s) Resolver por laudo, a instancia de las partes interesadas, las discrepancias que puedan surgir sobre el cumplimiento de las obligaciones dimanantes de los trabajos realizados por los colegiados en el ejercicio de la profesión.

t) Impulsar y desarrollar la mediación, así como desempeñar funciones de arbitraje, nacional e internacional, de conformidad con lo establecido en la legislación vigente.

u) Cumplir y hacer cumplir a los colegiados las leyes generales y especiales y los Estatutos colegiales, así como todas las normas y decisiones acordadas por los órganos colegiales.


v) Y, en definitiva, todos aquellos que resulten beneficiosos para los intereses profesionales y que se encaminen al cumplimiento de los objetivos colegiales, dentro del marco de la legislación vigente.

c. Como contactar.

DIRECCIÓN: C/ POETA GERARDO DIEGO, Nº 6- BAJO.
39011 – SANTANDER.
TELF. Y FAX: 942 35 42 16
e-mail: administracion@itacantabria.com
WEB: www.itacantabria.com

HORARIO DE ATENCIÓN AL PÚBLICO:
DE LUNES A VIERNES DE 10 A 13 HORAS.
MARTES Y JUEVES DE 16 A 18 HORAS.

HORARIO DE VISADOS:
MARTES Y JUEVES DE 17:30 A 19:30 HORAS.

| | | |
|---|---------------|--------------|
|  | MEMORIA ANUAL | MEM. 01/2015 |
| Colegio Oficial de Ingenieros Técnicos Agrícolas de Cantabria | AÑO 2015 | 30/05/2016 |

4- JUNTA DE GOBIERNO.

JUNTA DE GOBIERNO COMPOSICIÓN Y FACULTADES:

En el año 2014, en el mes de diciembre concretamente el día 16, se celebraron elecciones a junta de gobierno, quedando sustituida la junta compuesta hasta ese momento por los siguientes miembros;

- PRESIDENTE: D. ROQUE SAINZ DE LA MAZA REVILLA.
- VICE-PRESIDENTE: D. CÉSAR GUTIÉRREZ AMIGO.
- SECRETARIA: Dña. LOURDES GONZÁLEZ PASTOR.
- VICE-SECRETARIO: D. MIGUEL ÁNGEL GONZÁLEZ SERNA.
- TESORERA: Dña. M^a CARMEN DÍAZ DIEZ.
- VICE-TESORERO: D. RAMÓN GONZÁLEZ SÁNCHEZ.
- VOCALES:
 - D. FERNANDO ALONSO IGLESIAS.
 - D. AGUSTÍN BOLADO GARCÍA.
 - D. JAVIER IZQUIERDO RODRÍGUEZ
 - Dña. LAURA DÍEZ COLLADO.
 - D. IGNACIO APARICIO GARCIA.


Los miembros de la Junta de Gobierno del Colegio Oficial de Ingenieros Técnicos Agrícolas de Cantabria no reciben remuneración alguna por el ejercicio de su cargo.

FUNCIONES:

El desempeño de los cargos de la Junta de Gobierno será obligatorio, salvo causa justificada que se someterá a la misma.

Son facultades de la Junta de Gobierno, las siguientes:

- a) Acordar la adquisición, denegación y pérdida de la condición de colegiado y clases de los mismos.
- b) Defender los intereses y prestigio del Colegio y de los colegiados.
- c) Velar por la buena conducta profesional.
- d) Procurar la armonía y colaboración entre los colegiados, impidiendo la competencia desleal entre los mismos, así como adoptar las medidas conducentes a evitar el intrusismo profesional.
- e) Ejercer las facultades disciplinarias que le correspondan.
- f) Decidir sobre la reclamación judicial de honorarios profesionales cuando sea requerido para ello por el Servicio Jurídico.

| | | |
|---|---------------|--------------|
|  | MEMORIA ANUAL | MEM. 01/2015 |
| Colegio Oficial de Ingenieros Técnicos Agrícolas de Cantabria | AÑO 2015 | 30/05/2016 |

g) Confeccionar periódicamente las listas de colegiados del turno de peritos en asuntos judiciales y emitir informes y dictámenes, de carácter no vinculante, en procedimientos judiciales o administrativos en los que se susciten cuestiones relativas a honorarios profesionales, así como aquellos que sean requeridos al Colegio por la Administración.

h) Confeccionar la propuesta del régimen del presupuesto o nota-encargo de trabajos profesionales, que los colegiados deban presentar a sus clientes para su aprobación por la Asamblea General.

i) Promover la formación de comisiones para el estudio de asuntos que incumban al Colegio.

j) Impedir el ejercicio de la profesión a quienes no reúnan las condiciones de orden legal establecidas al efecto, pudiendo denunciar a los intrusos ante las autoridades y perseguir, en su caso, a los infractores ante los Tribunales mediante el ejercicio de cuantas acciones civiles, penales, administrativas y contenciosas- administrativas fueren oportunas.

k) Recaudar y administrar los fondos del Colegio.

l) Nombrar y separar el personal administrativo del Colegio.

m) Convocar a elección, renovación y remoción los cargos de la Junta de Gobierno.

n) Acordar la celebración de Asambleas Generales ordinarias y extraordinarias; estas últimas por su iniciativa o a petición de un 10 por 100 de colegiados, como mínimo.


ñ) Organizar el sistema para realizar el visado de trabajos profesionales.

o) Adoptar cuantas medidas sean pertinentes para el cumplimiento de los acuerdos de la Asamblea General y del Consejo General, en su caso.

p) Determinar la forma de aprobación de las actas, estableciendo el procedimiento de autenticidad y agilidad para la inmediata ejecución de los acuerdos.

q) Comunicar a la Consejería con competencias institucionales y corporativas en materia de Colegios Profesionales, el texto de los Estatutos, del Reglamento de Régimen Interior, en su caso, y sus modificaciones para su control de legalidad dentro del plazo de un mes e instar su inscripción en el Registro correspondiente.

r) Comunicar la composición de los órganos de gobierno a la Consejería competente en materia de Colegios Profesionales y a la Consejería del Gobierno de Cantabria que corresponda por razón de ejercicio profesional.

| | | |
|---|---------------|--------------|
|  | MEMORIA ANUAL | MEM. 01/2015 |
| Colegio Oficial de Ingenieros Técnicos Agrícolas de Cantabria | AÑO 2015 | 30/05/2016 |

s) Comunicar al Registro de Colegios Profesionales de Cantabria tanto las modificaciones estatutarias y reglamentarias como la composición de sus órganos de Gobierno.

t) Todas las demás atribuciones que se señalen en los Estatutos y en su caso, en el Reglamento de Régimen Interior.

REUNIONES:

La junta de gobierno se reunirá, con carácter ordinario una vez al mes y con carácter extraordinario cuando la convoque el presidente o a petición de tres miembros de la junta.

5- ASAMBLEA GENERAL

1. La Asamblea General de colegiados es el órgano supremo de la voluntad colegial en los asuntos propios de su competencia, según lo dispuesto en los Estatutos, integrado por todos los miembros del Colegio y cuyos acuerdos, válidamente adoptados, obligan a todos los colegiados, incluso a los disidentes y a los ausentes.

2. Las Asambleas Generales se celebrarán con el carácter de Ordinarias o de Extraordinarias.

3. Todos los colegiados tienen el derecho de asistir con voz y voto a las Asambleas Ordinarias, salvo en los supuestos que se determinan en los Estatutos.

6- SECRETARIA TÉCNICA

a. Funciones y servicios.


La secretaria técnica es la encargada de la supervisión de la identidad y habilitación legal del colegiado firmante y de que los trabajos realizados por los profesionales sean correctos e incluyan todos los documentos exigidos por la normativa aplicable, así como de la expedición del correspondiente visado y aplicación de las tasas de visado.

Además asesora a los colegiados sobre posibles dudas que puedan surgir en cuanto a la realización de los trabajos, legislación aplicable, etc...

Secretaria Técnica: Dña. Lourdes González Pastor.

Horario de visados:

MARTES Y JUEVES DE 17:30 A 19:30 HORAS.

| | | |
|---|---------------|--------------|
|  | MEMORIA ANUAL | MEM. 01/2015 |
| Colegio Oficial de Ingenieros Técnicos Agrícolas de Cantabria | AÑO 2015 | 30/05/2016 |

7- ADMINISTRACIÓN

a. Funciones y servicios.

Las funciones del servicio de administración se encarga de gestionar: atención a colegiados, usuarios del colegio, altas y bajas de colegiados, facturación, contabilidad, archivo de documentación, bolsa de empleo, etc..

b. Registro de entradas y salidas.

Se registraron en 2015 un total de 99 entradas y 158 salidas.


8- LOS COLEGIADOS

a) Derechos. (art. 37 de los Estatutos del COITA CANTABRIA).

Son derechos de los colegiados:

Son derechos de los colegiados:

- a) Actuar profesionalmente en todo el ámbito nacional conforme a la competencia y atribuciones profesionales que las leyes les reconocen.
- b) Participar en la gestión corporativa, ejerciendo el derecho de petición, el de voto y el de acceso a los puestos y cargos directivos mediante los procedimientos que establecen los presentes Estatutos.
- c) Participar en el uso y disfrute de los bienes del Colegio y de los servicios que éste tenga establecidos.
- d) Gestionar el cobro de honorarios a través del Servicio Jurídico del Colegio y obtener de éste el apoyo para su reclamación, siempre que se cumplan los requisitos fijados reglamentariamente.
- e) Ser representado o defendido por el Colegio o, en caso necesario, por el Consejo General cuando necesiten presentar reclamaciones justas, bien individual o colectivamente, ante la Administración, Instituciones, Tribunales, Entidades o incluso particulares, y en cuantas divergencias surjan en ocasión de ejercicio profesional.
- f) Promover actuaciones de los órganos de gobierno por medio de iniciativas formuladas conforme a lo previsto en los Estatutos o reglamentariamente.
- g) Crear agrupaciones representativas de intereses específicos en el seno del Colegio, con sometimiento en todo caso a sus órganos de gobierno.
- h) Remover a los titulares de los órganos de gobierno mediante voto de censura, conforme a lo previsto en estos Estatutos.

| | | |
|---|---------------|--------------|
|  | MEMORIA ANUAL | MEM. 01/2015 |
| Colegio Oficial de Ingenieros Técnicos Agrícolas de Cantabria | AÑO 2015 | 30/05/2016 |

b) Deberes (art. 38 de los Estatutos del COITA CANTABRIA).

Son obligaciones de los colegiados:


- a) La incorporación obligatoria al Colegio cuando tengan su domicilio profesional, único o principal en la Comunidad Autónoma de Cantabria.
- b) Acatar y cumplir estos Estatutos y el Reglamento de Régimen Interior, así como los acuerdos que se adopten por el Colegio y el Consejo General.
- c) Pagar las cuotas y derechos aprobados por el Colegio.
- d) Poner en conocimiento del Colegio los casos de ejercicio de la profesión sin título para ello, de ejercicio sin previa colegiación y de incumplimiento de las obligaciones colegiales.
- e) Someterse al arbitraje y conciliación del Colegio en primer lugar o del Consejo General, en su caso, en las diferencias profesionales que se produzcan entre colegiados.
- f) Comunicar sus cambios de residencia o domicilio, así como otros datos de interés para su comunicación con el colegio.
- g) En los trabajos profesionales que realice observar todas las normas y preceptos que establecen la legislación vigente, las dictadas por el Colegio o por el Consejo General y aquellas otras encaminadas a mantener y elevar el prestigio, dignidad, decoro y ética profesional.
- h) Cumplir con respecto a los órganos directivos del Colegio y del Consejo General y con los colegiados los deberes de disciplina, respecto y armonía profesionales.

c) Número de colegiados: A 31 de diciembre del año 2015 el colegio de Cantabria tiene un total de 141 colegiados, de los cuales un total de 15 están en situación de jubilación y 126 en situación de alta. A partir de la puesta en marcha de la ventanilla única la gestión de altas/bajas/modificaciones se realiza de forma inmediata con la actualización de los datos en la ventanilla, aunque este año hemos tenido problemas para actualizar los datos ya que no ha funcionado correctamente este servicio.

9- SERVICIOS COLEGIALES

Aplicación general de los Estatutos a la vida colegial y servicios como:

- a. Carné profesional para acreditación.
- b. Asesoría Jurídica.
- c. Secretaría técnica, revisión de proyectos y consultas técnicas.
- d. Cobro de honorarios a través del colegio.

| | | |
|---|---------------|--------------|
|  | MEMORIA ANUAL | MEM. 01/2015 |
| Colegio Oficial de Ingenieros Técnicos Agrícolas de Cantabria | AÑO 2015 | 30/05/2016 |

- e. Cursos.
- f. Bolsa de trabajo.
- g. Listados judiciales y servicio de tributos.
- h. MUNITEC.
- i. Seguro de R. Civil Colectiva.
- j. Consulta de proyectos y trabajos en el colegio.

10-ACTIVIDADES REALIZADAS

Las actividades del colegio dependen de las disposiciones presupuestarias para cada actividad, este año 2015 ha sido, como años anteriores, muy bajo en cuanto a visados, la mayor fuente de ingresos del colegio, por lo que nos hemos visto obligados a prácticamente eliminar todos los gastos extras, esperando que la situación sea más favorable en próximos años.

11- INFORME DE GESTIÓN ECONÓMICA

a. Gastos de personal desglosados

- i. Secretaria técnica: 5.113,47 € salarios.
- ii. Administrativa: 11.677,19 € salarios.
- iii. Seguridad social: 7.389,17 €

b. Retribuciones de la Junta de Gobierno según sus cargos.

No existe ningún cargo retribuido en el colegio de Cantabria.

c. Cuotas aplicables.


i. Desglosadas por conceptos y por tipo de servicios.

Las cuotas cobradas en 2015 han sido las cuotas colegiales, cargo de 49.85 € por colegiado correspondiente a 38,81 € de la cuota de Cantabria y 11,03 € de la cuota del consejo General, desde el año pasado se estableció una cuota especial para los colegiados en situación de desempleo, los que solamente hacen frente al pago de la cuota correspondiente al consejo general.

El resto de cargos son los que se hacen por visado a aquellos colegiados que visan algún trabajo.

ii. Así como sus normas de cálculo y aplicación.

Las normas de cálculo aplicadas son las aprobadas por asamblea general de colegiados de Cantabria con fecha 2013.

| | | |
|---|---------------|--------------|
|  | MEMORIA ANUAL | MEM. 01/2015 |
| Colegio Oficial de Ingenieros Técnicos Agrícolas de Cantabria | AÑO 2015 | 30/05/2016 |

d. Balance.

PERDIDAS Y GANANCIAS 31-12-2015

| | EJERCICIO 2015 |
|--|-------------------|
| 1. Importe neto de la cifra de negocios. | 47.821,90 |
| 2. Variación de existencias de productos terminados y en curso de fabricación. | |
| 3. Trabajos realizados por la empresa para su activo. | |
| 4. Aprovisionamientos. | |
| 5. Otros ingresos de explotación. | |
| 6. Gastos de personal. | -26.086,13 |
| 7. Otros gastos de explotación. | -19.625,10 |
| 8. Amortización del inmovilizado. | -912,14 |
| 9. Imputación de subvenciones de inmovilizado no financiero y otras | |
| 10. Excesos de provisiones. | |
| 11. Deterioro y resultado por enajenación del inmovi. | |
| 12. Otros resultados | 229,78 |
| A) RESULTADO DE EXPLOTACION(1+2+3+4+5+6+7+8+9+10+11+12 | 1.428,31 |
| 13. Ingresos financieros. | 0,00 |
| a) Imputacion de subv.donaciones y legados carac.fin. | |
| b) Otros ingresos financieros | 0,00 |
| 14. Gastos financieros. | -705,52 |
| 15. Variación de valor razonable en instrumentos financieros | |
| 16. Diferencias de cambio. | |
| 17. Deterioro y resultado por enajenaciones de instrumentos financieros | -5.980,00 |
| B) RESULTADO FINANCIERO (13+14+15+16+17) | -6.685,52 |
| C) RESULTADO ANTES DE IMPUESTOS (A + B) | -5.257,21 |
| 18. Impuestos sobre beneficios. | |
| D) RESULTADO DEL EJERCICIO (C + 18) | -5.257,21 |


12-CONTROL PROFESIONAL

a. Código deontológico.

Figura publicado en la WEB del colegio.

i. Modificaciones, si las hubiese.

No se han producido modificaciones

| | | |
|---|---------------|--------------|
|  | MEMORIA ANUAL | MEM. 01/2015 |
| Colegio Oficial de Ingenieros Técnicos Agrícolas de Cantabria | AÑO 2015 | 30/05/2016 |

b. Procedimientos informativos y sancionadores:

i. Número de expedientes instruidos en 2015.

En el año 2015 se han instruido dos expedientes.

ii. En fase de instrucción: número e infracción a la que se refiere

Existe un procedimiento en fase de instrucción en 2015, y que está pendiente de resolución.

iii. Terminados: Número, infracción a que se refieren y sanción.

Este año se ha dado por terminado un expediente, por infracción grave y una sanción correspondiente en amonestación pública.

c. Quejas y reclamaciones presentadas por los consumidores o usuarios o sus organizaciones representativas:

i. Número de quejas o reclamaciones recepcionadas en 2015.

Se han recibido dos quejas en 2015.

ii. En fase de instrucción: número y motivos a los que se refieren.

Existe una queja presentada por un particular frente a un colegiado por discrepancias en el método de valoración utilizado para la tasación de una finca, que está aún en fase de instrucción y otra ya terminada como se ha indicado anteriormente.

iii. Terminados: Número, motivos de la queja, motivo de la estimación o desestimación

Se ha terminado un expediente por una queja por parte del TEAC en el método de ejecución de una valoración.

En Santander, a 30 de mayo 2016.

El Presidente.

Roque Sainz de la Maza Revilla.